

**DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO****de 17 de abril de 2013****sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2011, sección V — Tribunal de Cuentas**

(2013/546/UE)

EL PARLAMENTO EUROPEO,

- Visto el presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2011 <sup>(1)</sup>,
  - Vistas las cuentas anuales consolidadas de la Unión Europea relativas al ejercicio 2011 [COM(2012) 436 — C7-0228/2012] <sup>(2)</sup>,
  - Visto el Informe Anual del Tribunal de Cuentas sobre la ejecución del presupuesto para el ejercicio 2011, acompañado de las respuestas de las instituciones controladas <sup>(3)</sup>,
  - Vista la declaración sobre la fiabilidad de las cuentas y la regularidad y legalidad de las operaciones correspondientes presentada por el Tribunal de Cuentas para el ejercicio 2011, de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea <sup>(4)</sup>,
  - Vistos el artículo 314, apartado 10, y los artículos 317, 318 y 319, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
  - Visto el Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas <sup>(5)</sup>, y, en particular, sus artículos 50, 86, 145, 146 y 147,
  - Visto el Reglamento (UE, Euratom) n° 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo <sup>(6)</sup>, y, en particular, sus artículos 164, 165 y 166,
  - Vistos el artículo 77 y el anexo VI de su Reglamento,
  - Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A7-0092/2013),
1. Concede al secretario general del Tribunal de Cuentas la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto del Tribunal de Cuentas para el ejercicio 2011;
  2. Presenta sus observaciones en la Resolución que acompaña a la presente Decisión;
  3. Encarga a su Presidente que transmita la presente Decisión y la Resolución que forma parte integrante de la misma al Consejo, a la Comisión, al Tribunal de Justicia, al Tribunal de Cuentas, al Defensor del Pueblo Europeo y al Supervisor Europeo de Protección de Datos, y que disponga su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea* (serie L).

*El Presidente*

Martin SCHULZ

*El Secretario General*

Klaus WELLE

<sup>(1)</sup> DO L 68 de 15.3.2011.<sup>(2)</sup> DO C 348 de 14.11.2012, p. 1.<sup>(3)</sup> DO C 344 de 12.11.2012, p. 1.<sup>(4)</sup> DO C 348 de 14.11.2012, p. 130.<sup>(5)</sup> DO L 248 de 16.9.2002, p. 1.<sup>(6)</sup> DO L 298 de 26.10.2012, p. 1.

**RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO****de 17 de abril de 2013****que contiene las observaciones que forman parte integrante de la Decisión por la que se aprueba la gestión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2011, sección V — Tribunal de Cuentas**

EL PARLAMENTO EUROPEO,

- Visto el presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2011 <sup>(1)</sup>,
  - Vistas las cuentas anuales consolidadas de la Unión Europea relativas al ejercicio 2011 [COM(2012) 436 — C7-0228/2012] <sup>(2)</sup>,
  - Visto el Informe Anual del Tribunal de Cuentas sobre la ejecución del presupuesto para el ejercicio 2011, acompañado de las respuestas de las instituciones controladas <sup>(3)</sup>,
  - Vista la declaración sobre la fiabilidad de las cuentas y la regularidad y legalidad de las operaciones correspondientes presentada por el Tribunal de Cuentas para el ejercicio 2011, de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea <sup>(4)</sup>,
  - Vistos el artículo 314, apartado 10, y los artículos 317, 318 y 319, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
  - Visto el Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas <sup>(5)</sup>, y, en particular, sus artículos 50, 86, 145, 146 y 147,
  - Visto el Reglamento (UE, Euratom) n° 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo <sup>(6)</sup>, y, en particular, sus artículos 164, 165 y 166,
  - Vistos el artículo 77 y el anexo VI de su Reglamento,
  - Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A7-0092/2013),
1. Toma nota de que las cuentas anuales del Tribunal de Cuentas son fiscalizadas por un auditor externo independiente —PricewaterhouseCoopers SARL— para someterlas a los mismos principios de transparencia y responsabilidad que se aplican a los demás organismos fiscalizados; toma nota del dictamen del auditor de que «los estados financieros reflejan fielmente la posición financiera del Tribunal»;
  2. Destaca que en 2011 el Tribunal de Cuentas dispuso de créditos de compromiso por un importe total de 134 337 000 EUR (1 486 000 007 EUR en 2010) y que la tasa de utilización de esos créditos fue del 93 %, en el pasado ejercicio; toma nota de que el presupuesto del Tribunal de Cuentas es meramente administrativo;

<sup>(1)</sup> DO L 68 de 15.3.2011.<sup>(2)</sup> DO C 348 de 14.11.2012, p. 1.<sup>(3)</sup> DO C 344 de 12.11.2012, p. 1.<sup>(4)</sup> DO C 348 de 14.11.2012, p. 130.<sup>(5)</sup> DO L 248 de 16.9.2002, p. 1.<sup>(6)</sup> DO L 298 de 26.10.2012, p. 1.

3. Alienta al Tribunal de Cuentas a seguir evaluando la calidad y el impacto de su actividad; pide que se preste particular atención a las revisiones del contenido y la presentación de los informes del Tribunal de Cuentas por expertos externos; observa que el índice de satisfacción de los expertos externos ha disminuido en 2011 y pide al Tribunal de Cuentas que explique por qué motivos;
4. Se congratula de la mejora en la gestión financiera del Tribunal de Cuentas, en particular mediante la introducción de un seguimiento sistemático de la aplicación de sus recomendaciones por los sujetos auditados; considera que la tasa alcanzada es un resultado muy positivo y le gustaría saber cuánto tiempo transcurre por término medio entre la fecha de transmisión de esas evaluaciones y la fecha de recepción de las respuestas de los organismos auditados;
5. Recuerda al Tribunal de Cuentas la necesidad de respetar los calendarios, incluso cuando no haya plazos, según ocurre con los informes especiales del Tribunal de Cuentas; considera que conviene mejorar la tasa de informes adoptados oportunamente;
6. Pide al Tribunal de Cuentas que prevea un calendario que facilite información sobre las diferentes fases del informe (desde el trabajo preparativo hasta la publicación) en cada uno de sus informes especiales;
7. Atribuye la misma importancia que el Tribunal de Cuentas a la declaración de resultados preliminares; pide, por tal motivo, al Tribunal de Cuentas que adopte medidas eficaces para adelantar el porcentaje de declaraciones emitidas en un plazo de dos meses;
8. Se congratula del incremento del personal de auditoría en 2011 con respecto a los efectivos de personal en otros servicios; celebra los continuos esfuerzos del Tribunal de Cuentas por mejorar la eficiencia de los servicios auxiliares; deplora, no obstante, que a finales de 2011 siguiera habiendo muchas vacantes de auditoría (25 puestos sin cubrir), a pesar de que fueran muchos menos que en el ejercicio anterior (44 en 2010); pide al Tribunal de Cuentas que acelere la contratación de personal nuevo para cubrir las vacantes de auditoría;
9. Destaca el considerable desequilibrio geográfico en cuanto a los puestos de director: cuatro ciudadanos del Reino Unido y uno de Francia, España, Bélgica, Dinamarca, Grecia, Irlanda e Italia;
10. Considera que sigue habiendo grandes desequilibrios de género a nivel de directores y jefes de unidad (72 % de hombres y 28 % de mujeres); toma nota con satisfacción de que aumenta el porcentaje de mujeres a nivel de AD; señala, sin embargo, la importancia del equilibrio geográfico a todos los niveles de la plantilla; pide al Tribunal de Cuentas que facilite asimismo un desglose por nacionalidad;
11. Pide al Tribunal de Cuentas que mantenga el mejor entorno laboral posible para su personal y sus miembros en el futuro; alienta al Tribunal de Cuentas a examinar qué enseñanzas se pueden extraer del caso de acoso recientemente revelado, y si el procedimiento aplicado durante la investigación por el Tribunal de Cuentas ha respetado plenamente su Reglamento;
12. Pide que se tomen medidas preventivas de protección contra el acoso en el lugar de trabajo y que se le faciliten detalles sobre todas las medidas adoptadas respecto del personal en los gabinetes de los miembros del Tribunal de Cuentas;
13. Felicita al Tribunal de Cuentas por la grandísima eficiencia de su Dirección de la Traducción y por la conclusión del edificio K3 dentro de plazo y sin salirse del presupuesto;

14. Desea saber por qué el nuevo sistema de TI del Tribunal de Cuentas, denominado «Assist», no se ha puesto en funcionamiento y qué problemas ha habido al respecto; pide un desglose de los costes originados hasta ahora y de los que surgirán probablemente en el futuro, así como información sobre la fecha prevista para la introducción del programa;
  15. Toma nota de que el Tribunal de Cuentas realizó un total de 379 visitas en 2011, 343 en los Estados miembros y 36 en terceros países; pide al Tribunal de Cuentas que incremente tanto el número como la eficacia de las visitas de auditoría *in situ*;
  16. Toma nota de que en 2011 el Tribunal de Cuentas, en el marco de sus tareas de fiscalización, comunicó un total de siete casos de presunto fraude a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF); observa que la OLAF decidió incoar investigaciones en dos de esos casos y que estas siguen en curso; pide al Tribunal de Cuentas que aclare si el número de casos referidos a la OLAF y el porcentaje de los que se investigan reflejan el actual nivel de corrupción en relación con el uso de fondos de la Unión y, en caso contrario, le pregunta qué propone para incrementar ambos números;
  17. Toma nota, asimismo, de que en 2011 el Tribunal de Cuentas remitió a la OLAF 17 casos de presunto fraude a raíz de cartas de denuncia recibidas en el Tribunal de Cuentas; expresa su apoyo a la constante y estrecha colaboración del Tribunal de Cuentas con la OLAF, e insta al Tribunal de Cuentas a averiguar si este número se puede incrementar y, en caso afirmativo, de qué manera, en relación con la imagen general, la acción y la eficacia del Tribunal de Cuentas en este sector;
  18. Se congratula de la cooperación entre el Tribunal de Cuentas y la Comisión de Control Presupuestario del Parlamento para elucidar el seguimiento de la resolución de aprobación de la gestión del ejercicio precedente y responder regularmente a las solicitudes de información del Parlamento;
  19. Toma nota del ejercicio de seguimiento realizado por el servicio de auditoría interna, en que se constatan avances en los controles internos ya instaurados, y de los esfuerzos de los servicios auditados por aplicar los planes de acción acordados; pide que se le informe sobre las medidas adoptadas y los resultados obtenidos por esos servicios;
  20. Se congratula de la publicación del Informe Especial nº 19/2012 sobre el seguimiento de los informes especiales del Tribunal de Cuentas;
  21. Espera que el informe anual de actividades de 2012 incluya un resumen de las principales conclusiones resultantes de los controles posteriores de verificación del servicio de auditoría interno y del impacto de esos cambios en el control interno del Tribunal de Cuentas;
  22. Se felicita de que en la revisión intermedia de la Estrategia Maestra 2009-2013 del Tribunal de Cuentas se haya constatado que se supervisan los procedimientos clave y que los avances conseguidos hasta la fecha se hayan comunicado exactamente;
  23. Espera con interés la segunda evaluación por homólogos que el Tribunal de Cuentas está iniciando en 2013, centrada especialmente en la práctica de la auditoría de gestión en el Tribunal de Cuentas; solicita información sobre la aplicación de las conclusiones de la primera evaluación por homólogos introductoria en 2012;
  24. Hace suyas las recomendaciones del servicio de auditoría interna de crear un nuevo conjunto de indicadores clave de resultados para medir la aplicación de esa estrategia.
-